

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN Fiscalización de licencias médicas preventivas parentales.

- ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)**
- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F) | <input type="checkbox"/> INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRE) |
| <input type="checkbox"/> SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO (SBSP) | <input type="checkbox"/> SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE) |
| <input type="checkbox"/> ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS (EAdmRPF) | <input type="checkbox"/> MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MINDESF) |
| <input type="checkbox"/> INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN) |
| <input type="checkbox"/> EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N° 16.744 (LEY N°16.744) | <input checked="" type="checkbox"/> DEPARTAMENTO DE COMPIN NACIONAL (DCN) |
| <input type="checkbox"/> INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL) | <input type="checkbox"/> OPERADORES DE LME |
| <input type="checkbox"/> INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS) | <input type="checkbox"/> OTRA(S): <input type="text"/> |

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN MARZO - MAYO DE 2022

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN Seguimiento en el Departamento de COMPIN Nacional (DCN) por emisión de LMPP a beneficiarios, las que no pueden exceder más de 3 licencias de este tipo, y que deben ser otorgadas por médicos de esta Superintendencia, en las Cajas de Compensación de Asignación Familiar.

METODOLOGÍA Se fiscaliza lo instruido en la letra i), párrafo IV del numeral I y numeral VI, de la Circular 3.524, referido al número de LMPP que pueden ser tramitadas y al monto del subsidio por incapacidad laboral derivado de la LMPP, respectivamente.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD DEPARTAMENTO COMPIN NACIONAL

Descripción de Hallazgos

En la tramitación de licencias médicas preventivas parentales del periodo de marzo de 2020 a septiembre de 2021, se obtuvieron once casos de beneficiarias a quienes se les tramitó más de tres LMPP, observando, además, que el exceso de 90 días de las LMPP podrían estar, eventualmente pagados.

Acciones a desarrollar por la Entidad

El DCN analizó los 11 casos detectados, informando lo siguiente:
 1) En 6 casos se evidencia que la Entidad pagadora corresponde a una ISAPRE, por tanto no es de competencia del DCN.
 2) En 4 casos, las LMPP fueron rechazadas por "Mal extendidas", por tanto no hay beneficio pagado.
 3) En un caso, las LMPP fueron anuladas por el sistema del Operador de LME, por tanto no pronunciadas por COMPIN y por ende no pagado el beneficio.

OBSERVACIONES La fiscalización, respecto de lo observado y dada la explicación entregada por el DCN, cumplió su objetivo de velar por el cumplimiento de la normativa vigente, emitida por esta Superintendencia.